



QUILLOTA, 04 JUL. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **4238** / VISTOS:

1. Ord. N°46/2014 del 19 de junio de 2014 de Encargado Comunicaciones y Cultura a Jefa de Personal, mediante el cual solicita modificar contrato de prestación de servicios a honorarios de doña **LINDA SUE ARIAS ARANCIBIA**;
2. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 31 de diciembre de 2013;
3. Decreto Alcaldicio N°376 de fecha 20 de enero de 2014, donde aprueba el contrato antes mencionado;
4. Certificado Disponibilidad N°4181 extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°376 del 20 de enero de 2014, en los siguientes sentidos:

DONDE DICE EN EL CONTRATO:

CUARTO: Los Honorarios serán **\$144107 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS)**, ingreso bruto, **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004.

DEBE DECIR EN EL CONTRATO:

CUARTO: Los Honorarios serán **\$144107 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS)**, ingreso bruto, **MENSUAL**, desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2014, y la suma de **\$222222 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS)**, ingreso bruto, **MENSUAL**, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014, con cargo a la cuenta presupuesta N°2152104004001001 Fondos Municipales.

DONDE DICE EN EL DECRETO:

SEGUNDO: **PÁGUESE \$144107 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS)**, ingreso bruto, **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004, FONDOS MUNICIPALES.

DEBE DECIR EN EL DECRETO:

SEGUNDO: **PÁGUESE \$144107 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS)**, ingreso bruto, **MENSUAL**, desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2014, y la suma de **\$222222 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS)**, ingreso bruto, **MENSUAL**, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014, con cargo a la cuenta presupuesta N°2152104004001001 Fondos Municipales.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato de Prestación de Servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°376 del 20 de enero de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: 1.Secretaría Municipal 2.Control 3.Presupuesto 4.Comunicaciones 5.Interesado 6.Personal
LMG/DMB/lvt-



MODIFICATORIO CONTRACTUAL

CONTRATO DE HONORARIOS

En Quillota, a **01 de Julio de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Sr. Luis Mella Gajardo, Cédula de Identidad N°**9.004.430.3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña) **LINDA SUE ARIAS ARANCIBIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], **PROFESORA DE DANZA**, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DONDE DICE EN EL CONTRATO:

CUARTO: Los Honorarios serán **\$144107 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS)**, ingreso bruto, **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004.

DEBE DECIR EN EL CONTRATO:

CUARTO: Los Honorarios serán **\$144107 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS)**, ingreso bruto, **MENSUAL**, desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2014, y la suma de **\$222222 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS)**, ingreso bruto, **MENSUAL**, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014, con cargo a la cuenta presupuesta N°2152104004001001 Fondos Municipales.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 31 de Diciembre de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

LINDA SUE ARIAS ARANCIBIA
C.I. N°15.752.555-7



